

Ráfagas

¿Cual es la función de la Escuela?

Como consecuencia de una honda transformación sufrida en Europa por el año 1795-1799, aparece la escuela primaria como escuela popular, con fisonomía y caracteres propios, como el gran órgano de cultura en que el hombre y el ciudadano podía conquistar los caracteres más firmes y sólidos de su humanidad y su ciudadanía.

Y en esta fecha la escuela primaria inició entonces su gloriosa trayectoria, y no ha hecho luego sino seguirla, ampliando, cada vez más, su misión, ahondando sus raíces, afirmando su trascendencia y depurando sus caracteres.

Por eso la escuela que lo es todo en el medio rural como hemos afirmado siempre ¿ha de reducirse a las cinco horas de clase, y más, a permanecer encerrada en las cuatro paredes de su local? Nosotros pensamos que no. La escuela debe trasponer los umbrales y hacer obra verdaderamente educadora, no ya con los niños solamente, sino que ha de buscar a la familia, asociar al pueblo y hacer que todos participen de su acción benéfica, de su corriente espiritual, pura y desinteresada. Buscar a la familia y especialmente a las madres (que son las que más influyen en la formación de sus hijos) para que exista verdadera compenetración entre ambas instituciones (familia y escuela) ya que tienen un fin común. Formar a los hijos de la carne, los padres, y a los hijos del espíritu el maestro. ¡Misión del deber, cuya trascendencia hay que afirmar, arrancando toda palabra de sensiblería! La escuela no puede permanecer sorda ni alejada del medio rural en que se desenvuelve, sino que ha de llevar a éste, luz, inquietudes, apetencias, un poco de soplo de la cultura, para que el campo se amplie y los aldeanos puedan sentir el goce del espíritu, que les alivie de la monotonía de las tareas materiales a que tanto tiempo están entregadas. Familia y escuela deben fundirse en el medio rural, como única posibilidad de salvar la cultura. ¿Y cuáles los medios para que esta compenetración y armonía se cumplan? El maestro lo es todo; de su carácter, de su vocación del entusiasmo con que a la obra se entregue, dependerá todo lo demás. De aquí que la aldea quizá necesite los maestros que se dan más fe y tengan más ilusión por su carrera, cosa que ya reconoció Gner de los Ríos, cuando dice: «Hay, pues, que enviar a las peores escuelas los mejores maestros»; y que hoy empieza a agitarse en algunos espíritus que reconocen lo árido, lo escabroso del Magisterio

en el medio rural. Pero contando en todo momento con el entusiasmo del maestro (de otro modo no sería posible) nosotros vemos como medios de llevar a la escuela la mayor cultura posible y de asociarle a la obra del educar infantil, los siguientes: las charlas frecuentes con los padres de los niños, las lecturas, sesiones y conferencias públicas una vez a la semana, y la biblioteca para que lean en su casa e inclusive comenten, lo leído con el Maestro. Y por fin para terminar con la función social de la escuela en el medio rural, sentamos nuestro último pensamiento. «Que nuestros aldeanos no vean en el Maestro el ser inaccesible e incomprensivo que vive alejado de sus cosas, sino el amigo acogedor, que tiene la superioridad de la inteligencia, si, pero la grandeza de corazón suficiente para sentir sus alegrías y tristezas, limar su rusticidad y llegar hasta ellos con la luz de la verdad y el bien, síntesis de la cultura.»

Llevemos siempre a la escuela ese tono alegre y atractivo para que el interés no decaiga ni un sólo momento y el trabajar se deslice suavemente sin pensar en el tiempo que nos falta para salir. Es decir que la labor sea educativa, más que instructiva como debe ser siempre la labor de la escuela.

JOSÉ MARÍA MUR.

Anzánigo

Disposiciones oficiales relacionadas con la Agricultura

UN DECRETO SOBRE LA REFORMA AGRARIA

CONCLUSIÓN

c) Los particulares que en fincas de su propiedad asienten campesinos, facilitándoles vivienda adecuada y los medios necesarios para su sostenimiento hasta llegar al pleno rendimiento de su trabajo, siempre que lo efectúen con intervención directa del Instituto de Reforma Agraria.

d) Las Empresas o Sociedades constituidas o que se constituyan con la misma finalidad de asentar campesinos en fincas de su pertenencia, en los términos expresados en el apartado anterior.

Art. 2.º Los beneficios y exenciones que podrán concederse a los particulares y entidades enumeradas en el artículo anterior serán los siguientes:

1.º El de no sujetarse los particulares y Empresas comprendidas en los apartados a) y b) del citado artículo, cuando ejerzan el cultivo directo, a los límites superficiales señalados en la ley de Reforma Agraria, autorizándoseles a cultivar en dicha forma el número de hectáreas que pueden regar con las aguas de su propie-

dad o destinadas a la transformación, a razón de medio litro continuo por segundo y hectárea durante un período que no excederá de cincuenta años, siempre que se comprometan a enajenar a particulares en lotes no mayores a los fijados por la ley de Reforma Agraria, una vez transcurrido el expresado plazo, las tierras que excedan de los límites señalados en el número segundo del apartado 13 de la base quinta de la misma ley, en unión del agua, formando una unidad.

2.º La exención de los impuestos de timbre y derechos reales por los actos de constitución de las Sociedades o Empresas enumeradas en los párrafos b) y d) del artículo anterior y por cuantos contratos otorguen y operaciones realicen las mismas Sociedades o Empresas para llevar a cabo el fin social.

3.º La exención de la contribución, incluso para los tenedores de sus títulos, que corresponda satisfacer a dichas entidades por los beneficios que tengan.

4.º La exención de los impuestos de contribuciones, arbitrios, tasas y derechos del Estado, de la Provincia o del Municipio que graven o puedan gravar los bienes rústicos adscritos por dichas entidades al cumplimiento de sus fines o los actos, operaciones y beneficios de las mismas.

5.º La admisión de las acciones de dichas entidades como fianza en los contratos con el Estado, la Provincia o el Municipio. Las exenciones a que se refiere el número cuarto y las correspondientes del número segundo de este artículo, podrán ser asimismo concedidas a los particulares comprendidos en los apartados a) y c) del artículo anterior.

Art. 3.º La concesión de las exenciones tributarias enumeradas en el artículo anterior podrán referirse a la totalidad o solamente a alguna o algunas de las mismas y alcanzará un período de tiempo máximo de veinte años, contados desde el comienzo de la explotación, salvo los casos en que la continuidad y ejemplaridad justifique prórrogas excepcionales.

La exención que se otorgue respecto de los impuestos de derechos reales y timbre, por los actos de constitución de Sociedades y por los contratos que formalicen los favorecidos con ella, surtirá sus efectos desde la fecha de su concesión y se aplicará además a los actos y contratos ya otorgados para constitución de las Sociedades a que se refieran.

Art. 4.º El beneficio a que se refiere el número primero del artículo segundo de este decreto será concedido a solicitud de parte interesada, por el Consejo ejecutivo del Instituto de Reforma Agraria, previo informe de la Subdirección técnica y jurídica. Con la solicitud en que conste el expresado beneficio acompañarán a las entidades o particulares a quienes interese justificante del número de litros continuos de agua para el riego de que por se-

gundo puedan disponer y compromiso formal y escrito de enajenar, al concluir el período de explotación que les señale, las tierras cuyo cultivo se haya transformado en cuanto excedan de los límites señalados en el número segundo del apartado 13 de la base quinta de la ley de Reforma Agraria, divididos en parcelas y con derecho al agua correspondiente.

El Instituto—su resolución determinará el número de hectáreas que podrán los beneficiarios poseer y cultivar directamente, aunque radiquen en un mismo término municipal, siempre que su cultivo se transforme en regadío—señalará el plazo de duración del referido beneficio o exención que no podrá exceder de cincuenta años, a partir del comienzo de la explotación, y fijará con claridad la obligación que aquellos contraen de vender a particulares, al finalizar dicho plazo, las tierras transformadas en lo que excedan de los límites a que se refiere el número segundo del apartado 13 de la base quinta, e.) parcelas que no sean mayores a las fijadas por la ley de Reforma Agraria, mediante subasta pública, intervenida por un delegado del Instituto.

La concesión de este beneficio podrá ser renovada por el Instituto de Reforma Agraria cuando los beneficiarios no lleven a efecto la transformación del cultivo de secano en regadío en las tierras sujetas a aquella, pudiendo, en tal caso, serles expropiadas con arreglo a las normas de la ley de Reforma Agraria, las que excedan de los límites superficiales que en cada término municipal, según las clases de cultivo, puedan poseer.

La misma susceptibilidad de expropiación se declarará al concluir el período de explotación, si no se enajena la parte correspondiente de las tierras transformadas y divididas en parcelas.

Art. 5.º Las exenciones fiscales a que se refieren los números segundo y quinto del artículo segundo de este decreto serán en todo caso concedidas por el Ministerio de Hacienda, a propuesta del Instituto de Reforma Agraria, que en cada caso, con vista de las alegaciones y justificaciones de los que las soliciten y previo informe de las Subdirecciones jurídicas y de finanzas y contabilidad, hará constar en su propuesta los siguientes extremos:

a) Hallarse comprendida la entidad o particular interesados en algunos de los apartados del artículo primero de este decreto y, por consiguiente, en los preceptos de la base 24 de la ley de Reforma Agraria.

b) Las exenciones fiscales concretas que puedan concedérseles en consonancia con la función social que dichas entidades o particulares realicen o se propongan realizar.

c) La duración de las referidas exenciones no excederá en ningún caso el plazo de veinte años.

Art. 6. Las exenciones fiscales que se concedan, cualquiera que sea su extensión y el plazo de su vigencia, serán en todo caso revisables por el Ministerio de Hacienda, a propuesta del Instituto de Reforma Agraria, pudiendo restringirlas o dejarlas sin efecto para lo futuro en cualquier momento en que los particulares o entidades de beneficiarios no realicen la función social agraria determinante de la concesión o incumplan las condiciones bajo las que hayan sido otorgadas las exenciones.»

Desde Madrid

(De nuestro Redactor-Corresponsal)

El Gobierno estaba en lo cierto al sostener que se intentaba un asalto general a la tranquilidad pública con un movimiento revolucionario de mucha consideración.

Aun sobre aviso el Gobierno y declarado el estado de prevención, el hecho se produjo con extremada virulencia en varias provincias, especialmente en las de Huesca, Teruel, Logroño y Zaragoza y con síntomas alarmantes en las de Barcelona, Granada y Valencia.

Asusta pensar que los sucesos hubiesen cogido desprevenido al Poder público, porque la ofensiva extremista, así y todo, en donde se produjo, alcanzó proporciones insospechadas.

No hay calificativo bastante duro para hechos como el ocurrido en Zaragoza de rociar con gasolina, al pie de un Confesionario, las ropas de una señorita austriaca, prendiéndolas fuego; ni tampoco para las voladuras de puentes provocando descarrilamientos de trenes y produciendo víctimas.

¿Qué nos hubiera esperado si el Gobierno estuviese ausente de la preparación de los luctuosos acontecimientos?

Estos hombres modestos que hoy tienen, por fortuna, en sus manos los resortes del Poder público han logrado, sin alharacas, con serenidad, con acierto, salvar a España de una gran catástrofe y son dignos de la gratitud general, como lo son también esas abnegadas fuerzas de la Guardia Civil, de Asalto y de Seguridad, que, con el sacrificio de sus vidas, están también salvando los fundamentos sociales, puestos en peligro.

La opinión ciudadana—lo reconoce el Gobierno—vá reaccionando. Lo demuestra así la asistencia del vecindario concentrándose en un pueblo de la provincia de Logroño para proteger de todo ataque a los familiares de la Guardia Civil mientras ésta fué destacada a otros puntos; lo prueba la actitud de muchas personalidades de Zaragoza, que se pusieron a disposición de la autoridad para defender, con armas, el orden público; lo afirma el mismo hecho de ese muchacho que, en el barrio de las Delicias en Madrid, acompañó al sereno en el descubrimiento de bombas colocadas en la parroquia de las Angustias.

El movimiento era formidable; pero el Gobierno asegura que lo tiene dominado. Ojalá sea así para tranquilidad de todos.

En la lucha, la fuerza pública ha llegado hasta el heroísmo, cayendo, en el cumplimiento del deber, muchos hombres beneméritos que habían ofrendado su vida al Estado y a la sociedad.

¿Cuántas son las víctimas? Es pronto

para saberlo, si es que llega a saberse con certeza las que tuviera los extremistas.

Las tenidas por los Agentes de la Autoridad son numerosas y por lo que se refiere a la catástrofe del rápido Barcelona-Sevilla, provocada por la voladura de un puente, baste saber que los muertos y heridos llevados a Valencia hasta la madrugada alcanzan a cinco y 38, respectivamente, suponiéndose que quedan más en los coches precipitados a un barranco.

¿Indignarnos? Sí. Pero que la indignación no sirva para perder la cabeza.

El Gobierno y la opinión necesitan la serenidad necesaria para enfrentarse con los acontecimientos y para demostrar que están dispuestos el uno y la otra a terminar con esta ofensiva ya intolerable en demasía.

B. L.

Madrid 10 de Diciembre de 1933.

La semana

De jueves a jueves

Seguir en estos días un orden cronológico para la enumeración de los sucesos culminantes sería repetir, en cada día, la misma dolorosa impresión.

Vive España días de dolor y son gravísimos los hechos que la prensa describe, con ocasión del movimiento extremista que estalló a principios de semana.

Por ello nos vamos a limitar a tomar al azar un comentario y creemos uno muy equívoco, este de *Luz* de Madrid, que se refiere a la actuación gubernamental en tan dolorosos momentos. Dolorosos y difíciles.

«La perturbación promovida en el país desde hace unos días—perturbación mas intensa por los procedimientos empleados que extensa por sus masas—está siendo tratada con un «modus operandi» firme, acertado y eficaz. Serenamente, dignamente, con mesura y energía a la vez, viene utilizando el Gobierno los resortes de mando. En contadas ocasiones se ha producido en nuestro país un Gobierno con tan clara y sensata concepción de lo que es deber estricto de los gobernantes frente a conmociones humanas que, así la presente, más parecen accidentes naturales, como el desbordamiento de algunos ríos, que obra de una voluntad social.

Junto a la difícil actuación de la fuerza pública, en algunos puntos sacrificada, y a la serena y alentadora adhesión del país hay que reconocer, en efecto, la acertada ponderación con que, desde antes, incluso, de que surgiesen los primeros chispazos de este desorbitado movimiento, vie-

ne movilizándolo el Gobierno todos los medios a su alcance, los medios materiales de la fuerza coactiva y los graves resortes de la ley. Todo ello sin desatender un factor esencialísimo en estos trances: el de no perder el contacto con los ciudadanos para tenerlos al corriente de la verdad de los sucesos y evitar, en su consecuencia, la propagación alarmista de los infinitos rumores catastróficos que, como los insectos a las tiendas de campaña, acompañan siempre a esta clase de movimientos.

Tanto el jefe del Gobierno como el ministro de la Gobernación no han desaprovechado ocasiones de informar verazmente al país y de llevar la tranquilidad al ánimo de los ciudadanos. Buena parte de la facilidad con que la intenciona se viene dominando y de que la nación, en su mayor parte, asista al duelo entablado con calma y confianza en la eficacia de las medidas gubernamentales se debe a este procedimiento nuevo de comunicarse con el pueblo paso a paso en los accidentes graves.»

Ha sido esta provincia una de las que con más intensidad se han dejado sentir los efectos perturbadores del movimiento. Desde aquí hemos visto salir diariamente fuerzas de la guardia civil y de carabineros para los puntos de la rebelión y hemos sentido la angustia de tan críticos momentos, por ser muy desagradables y pesimistas las noticias que se recibían. Nuestro dolor y nuestra pena han culminado al saber la muerte trágica del veterano guardia civil del puesto de Bailo don Argimiro Ibáñez, que cayó en Alcalá de Guirra herido por una bala rebelde. Ha ofrendado su vida a la Patria, como la ofrenda la guardia civil; con heroísmo ejemplar, con abnegación.

Hubo en nuestra ciudad una noche de preocupación y de ajeteo intenso para las autoridades. Fué su gestión acertada y quedó la jornada reducida, gracias a la activa gestión desplegada, a eso: a intranquilidad, inevitable a pesar de ver y de saber que las autoridades de todas clases y categorías trabajaban con el máximo interés.

Fuerzas de la Guardia civil y Carabineros de esta Comandancia, reforzadas con varios números llegados de los demás puestos de otras compañías, realizan servicio de vigilancia extenso que acredita la historia honrosa de estos Institutos.

Vaca se extravió el viernes en esta ciudad o en la boyería, marcada a fuego en las astas con M y V. Se ruega la entreguen a Mariano Visús, calle Gil Berges n.º 6—Jaca.

DEL TEATRO

El Concurso del Vestido

Brillantísimo aspecto, como pocas veces superado, presentaba ayer nuestro Teatro. Bien es verdad que en él se congregaba todo Jaca y dando realce a esta simpática fiesta la juventud «divino tesoro» fué la nota dominante.

Se proyectó la película anunciada «El Teniente del Amor», un asunto muy apropiado para la fiesta. El público vió con agrado este film y después de terminar el cine y previas palabras de presentación hicieron su aparición en la sala pasando al palco escénico las señoritas concursantes. Un verdadero vergel, un ramillete de flores del Pirineo que por su belleza, por su gentileza y particularmente por sus muestras de habilidad y gusto artístico merecieron una salva de aplausos.

Colocadas en una plataforma que giraba lentamente se fueron exhibiendo una por una, primero, y después evolucionando en el escenario.

El público recibía con aplausos interminables, y en verdad que lo merecían, a todas las señoritas concursantes.

El buen gusto demostrado por todas ellas se vió reflejado desde el primer momento y seguramente que el fallo será cosa difícil pues nadie de los que asistimos a esta fiesta podemos dudar de que no se puede decir a quien se le adjudican los premios. Todas, todas son merecedoras de ellos.

La falta de espacio nos impide hoy ser más extensos. Otro día daremos más detalles y diremos el resultado del fallo que el público ha dado.

Este fallo y reparto de premios no tendrá lugar hoy como decíamos si no que será mañana viernes a las siete y cuarto de la tarde, después de la proyección de otra preciosa película «El Teniente de los Besos».

El baile del Casino lo nunca visto, música, luz y mucha alegría.

PESPUNTE DOBLE

En la Administración de Loterías de Jaca hay billetes para la lotería de Navidad.

Las conclusiones formuladas por la primera Conferencia Económica Aragonesa

CONCLUSIONES

SECCIÓN 4.ª

MANCOMUNIDAD H. DEL EBRO

El aprovechamiento agrícola e industrial de las aguas de sus ríos en la prelación indicada, constituye la base fundamental de la economía aragonesa.

La mayor parte de Aragón pertenece a la cuenca del Ebro, de la cual constituye la región central.

Por estas circunstancias, es de vital interés para Aragón el conseguir que, mediante la colaboración de todos los interesados, se llegue al aprovechamiento armónico e integral de la riqueza hidráulica de la cuenca, ampliándose este concepto a otras cuencas de menor importancia pero parte integrante de nuestra región.

LUIS OLIVARES

MEDICINA INTERNA

CONSULTA DE 4 A 6

Contamina, 18, 2.º

ZARAGOZA

Esta labor debe ser encomendada a un organismo plenamente autónomo, sólidamente arraigado en el país, independiente de los vaivenes e influencia de la política con la organización técnica y recursos económicos necesarios para mejor cumplir el fin anteriormente indicado de lograr un aprovechamiento de las aguas de la cuenca, tan completo y perfecto como sea posible.

La excepcional importancia de este asunto induce a la Sección a someter a la Asamblea si sería pertinente solicitar de la Sociedad Económica de Amigos del País que, en el plazo prudencial que ella estime procedente, origine una reunión de todas las fuerzas vivas de la región al objeto de plasmar la modalidad del organismo antes expresado en todas las facetas de su actividad.

SECCION 5.ª

INDUSTRIA QUÍMICA

Que se estudie por la Sección correspondiente de Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País la posibilidad de constituir un organismo (Centro de estudios químicos de Aragón) cuyos fines fueran:

- a) Catalogar o inventariar la riqueza regional desde el punto de vista químico.
- b) Contribuir al progreso de las industrias químicas aragonesas.
- c) Favorecer el establecimiento de nuevas explotaciones.

1.ª Estudiar la posible reducción del precio de transporte para lingotes laminados y carbones, interesando de las Empresas productoras de tales elementos el mismo precio de suministro que a otros mercados, en los que descuentan el importe del transporte desde procedencia a destino.

2.ª Intensificar la cultura en los aspectos industrial y de trabajo.

PREVISIÓN SOCIAL EN LA INDUSTRIA

1.ª Desear que los seguros sociales, como obra pacificadora de justicia social, lleven sus beneficios a todos los trabajadores de Aragón.

2.ª Procurar que los seguros sociales, acomodados a la potencialidad económica de Aragón, fecunden todo lo posible nuestra economía regional.

ELÉCTRICA

1.ª Tomar como punto de partida la estadística eléctrica que ha usado la Conferencia; continuar la recolección de datos complementarios y realizar su edición.

2.ª Gestionar la cooperación de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro para plantear el estudio de los coeficientes de utilización de las centrales en marcha.

3.ª Propugnar como directriz de política eléctrica estatal y regional, el principio de la mejor utilización del agua.

4.ª Promover el estudio de una eficaz acción indirecta del Estado, basada en el control estatal del coeficiente, utilización de las centrales hidroeléctricas, como fundamento para una política que estimule e impulse la concreción de grandes redes regionales y comarcales.

5.ª Las grandes reservas de energía eléctrica acumuladas en potencia en los saltos de agua del Pirineo y en las minas de lignito de Teruel, justifican el deseo que expresa la Conferencia de que en la región aragonesa se llegue a desterrar el consumo directo de carbón en todos los usos de la vida.

6.ª Promover las gestiones necesarias para dotar a la S. E. A. de A. P. de representación en cuantos organismos consultivos o asesores del estado se ocupen de política eléctrica española.

(Continuará)

= Edicto =

Este Ayuntamiento en sesión del día NUEVE aprobó el presupuesto Municipal ordinario y el especial del ENSANCHE para el ejercicio económico de 1934.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal, queda expuesto al público por quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, transcurridos los cuales y por otro plazo de quince días hábiles también a contar desde el en que termine su exposición al público, podrán formularse, ante la Delegación de Hacienda, las reclamaciones pertinentes.

Tendrán personalidad para interponerlas los habitantes en el término municipal; las Asociaciones, Corporaciones y personas jurídicas en ge-

neral, radiquen o no en el término municipal, cuando el presupuesto afecte a sus intereses colectivos o a los individuales de alguno de sus asociados, las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el término municipal, y el Interventor en la Delegación de Hacienda, en nombre del Estado, cuando estime desatendida alguna obligación impuesta por éste al Municipio o lesionados los intereses de aquél.

Puede impugnarse el presupuesto: a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los tramites legales; b) Por omitir el crédito preciso para el cumplimiento de obligaciones exigibles al Municipio, a virtud del precepto legal o de cualquier título legítimo, o consignarlo para el de obligaciones que no sean de la competencia municipal ni preceptivas, y c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos, con relación a los gastos presupuestos.

Jaca a 11 de Diciembre de 1933.—El Alcalde ejerciente, Enrique Bayo.

Gacetillas

En su sesión última el Ayuntamiento de esta ciudad estudió las nuevas modalidades que a las ferias de ganados que aquí se celebran en diferentes épocas del año puede imprimir las cuadras en construcción. Como es asunto éste de mucha trascendencia para el fomento de la agricultura acordó la corporación invitar a todos los Ayuntamientos del Partido y entidades agropecuarias a una asamblea que se celebrará el viernes 22 de los corrientes. En este acto, que promete ser muy interesante, se tratará, entre otros asuntos, la conveniencia o no de variar el actual calendario de ferias y mercados, oyendo el parecer de los ganaderos los más interesados y más conocedores de las fechas propicias para el mayor éxito de estos certámenes.

El tribunal de Urgencia que actúa en Huesca, ha condenado a 13 años de prisión a un individuo que hace un mes fué detenido transportando una cesta que contenía explosivos.

Hoy se verá ante el mismo tribunal la causa instruída contra varios individuos sorprendidos por la Guardia Civil en las cercanías de Cillas cuando se proponían

cortar la línea conductora de energía eléctrica que suministra el alumbrado a Huesca.

El obrero albañil Salustiano Isla nos entrega una lista de donativos recaudados para sufragar los gastos de enterramiento del vecino de esta ciudad Víctor Ferrer, fallecido en la indigencia.

Por su extensión no podemos publicarla pero está a disposición de cuantos quieran comprobar algún extremo que le interese.

Desde el día 8 se viene celebrando en la iglesia de Escuelas Pías la solemne novena que todos los años se dedica a la Purísima Concepción.

Temperaturas de la semana.

DÍAS	MÁXIMA		MÍNIMA	
	Sobre 0	Bajo 0	Sobre 0	Bajo 0
7	4	—	—	4
8	2	—	—	4
9	1	—	—	2
10	4	—	—	2
11	3	—	—	3
12	0	—	—	4
13	0	—	—	4

Desde hace tres días nieva copiosamente. En toda la comarca alcanza la capa un espesor de varios centímetros. No obstante las temperaturas no son rigurosas en extremo y como a ratos brilla el sol se licua una gran parte de la nevada.

DOCTOR
F. Acín Puyol
GARGANTA — NARIZ — OIDO
CONSULTA: Don Jaime I, 46
ZARAGOZA

Tip. Vda. de R. Abad, Mayor 32 — Jaca

¡OJO!

¡ATENCIÓN!

YA NO QUEDAN MAS QUE

DOS DIAS, DOS

JUEVES Y VIERNES

de la Gran Quincena de Gracia

en los ALMACENES DE SAN JUAN

HOY Y MAÑANA

A todo comprador de calzado desde 5 pesetas en adelante se le obsequiará con una participación de Lotería de Navidad en el número

18.257

"La Mallorquina,"

Antonio Torres

Plaza de los Mártires, 8

Sucursal: Mayor, 30

**SEÑORAS
PELUQUERO A DOMICILIO**

Corte, Ondulación s Marcel y agua, Tintes y decoloraciones.

GARANTIA EN TODOS LOS SERVICIOS

AVISOS:

Calle Costa n.º 23, 1.º-Jaca

**RESTAURANT
BAR FLOR**

CUBIERTOS TODOS LOS DIAS, A 5 PTAS
Servicio especial para bodas y banquetes

LEANDRO LORENZ

Porches Vega Armijo

TELÉFONO, 88

HUESCA

Banco de Crédito de Zaragoza

CAPITAL 12.000.000 de pesetas = || = FUNDADO EN 1845

Sucursal de JACA: } MAYOR, NÚM. 26 BIS
APARTADO, NÚM. 3
TELÉFONO, NÚM. 63

SUCURSALES EN: Ainsa, Alagón, Albalate del Arzobispo, Alcañiz, Alcorisa, Almunia de D.ª Godina, Ayerbe, Barbastro, Borja, Canfranc-Arañones, Epila, Gallur, Graus, Híjar, JACA, Monzón, Morata de Jalón, Morella, Puebla de Híjar, Tamarite de Litera y Villafranca del Cid.

AGENCIAS: Benabarre, Calanda, Fortanete y Villoros. AGENCIA URBANA: Escuelas Pías núm. 66, Zaragoza.

Créditos y Descuentos.—Cuentas Corrientes.—Valores del Estado e Industriales.—Depósitos.—Cambio de Moneda.—Giros.—Cartas de Crédito.—Informes comerciales, etc... y en general toda clase de operaciones Bancarias

TIPOS DE INTERÉS

Desde 1.º de Julio de 1933 y a virtud de la norma del Consejo Superior Bancario de observancia general y obligatoria para toda la Banca operante en España, este Banco no podrá abonar intereses superiores a los siguientes:

I. CUENTAS CORRIENTES:		
A la vista	2 %	anual
II. OPERACIONES DE AHORRO:		
A) Libretas ordinarias de ahorro de cualquier clase, tengan o no condiciones limitativas.....	3 ½ %	>
B) Imposiciones a plazo de tres meses...	3 %	>
Imposiciones: Imposiciones a seis meses.....	3 60 %	>
Imposiciones a doce meses o más....	4 %	>

Regirán para las cuentas corrientes a plazo los TIPOS MAXIMOS señalados en esta norma para las IMPOSICIONES a plazo.

Domicilio social, edificio propiedad del Banco:
INDEPENDENCIA, núm. 30 y 32 = = = Zaragoza

**TURRONES LEGÍTIMOS
DE ALICANTE Y JIJONA**

Tienen estos turrones la garantía de su fabricación por

José Amorós

(El Valenciano)

de práctica y crédito reconocido en los puntos de fabricación.

De venta en su tienda de calle Echegaray (los heladeros)

José Amorós

Calle ECHEGARAY - JACA

**Angel Valle
MÉDICO**

ofrece sus servicios en Medicina y Cirujía general y admite iguales en la

Calle Costa 27-Jaca

Se alquilan dos pisos en Coso 32.

Uno de ellos con sol durante todo el día. Informarán en la misma.

Se vende una casa en el Paseo Estudios; informarán en la calle Joaquín Costa, número 2, 1.º, Jaca. Se dará por su coste.

¡Ya llegó la baratura de calzado!

LA CASA CRESPO en atención a su clientela y público en general, venderá durante todo el mes de Diciembre

Zapatillas paño, señora y niña a 1'00 pta. el par
> > caballero a 1'25 > >

Calzado «Tanke» el que se impone por su duración y comodidad, para caballero y niños. Consulte precios.

En artículo de invierno todo rebajado de precio. Aproveche esta ocasión

NOTA: A todo comprador de 5 pesetas en adelante será obsequiado con una bonita papelería 1934.

NO OLVIDARSE: **CASA CRESPO BELLIDÓ, 5 -- JACA**

BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA Sociedad Anónima fundada en 1909

Capital....Ptas. 20.000.000

Fondos de Reserva y Fluctuación de

Valores 6.768.904'53

SUCURSALES: Alcañiz, Almazán, Ariza, Ayerbe, Balaguer, Barbastro, Burgo de Osma, Calatayud, Caminreal, Cariñena, Caspe, Derocha, Ejea de los Caballeros, Fraga, Huesca, Jaca, Lérida, Madrid, Molina de Aragón, Monzón, Sariñena, Segorbe, Sigüenza, Soana, Tarazona, Teruel, Tortosa y Valencia.

AGENCIA EN ADEMUZ

**BANCA — BOLSA — CAMBIO — CAJA DE AHORROS
OPERACIONES BANCARIAS EN GENERAL**

TIPOS DE INTERÉS

Desde 1.º de Julio de 1933 y a virtud de la norma del Consejo Superior Bancario de observancia general y obligatoria para toda la Banca operante en España, este Banco no podrá abonar intereses superiores a los siguientes:

I. CUENTAS CORRIENTES:		
A la vista	2 %	anual
II. OPERACIONES DE AHORRO:		
A) Libretas ordinarias de ahorro de cualquier clase, tengan o no condiciones limitativas.....	3 y medio %	>
B) Imposiciones a plazo de 3 meses.....	3 %	>
Imposiciones: Imposiciones a 6 meses.....	3 60 %	>
Imposiciones a 12 meses o más.....	4 %	>

Regirán para las cuentas corrientes a plazo los TIPOS MAXIMOS señalados en esta norma para las IMPOSICIONES a plazo.

Prestamos Hipotecarios por cuenta del

Banco Hipotecario de España

Oficina de cambio de moneda en la estación Internacional de Canfranc.

Salvador D. del Corral

Especialista en enfermedades de los ojos
CIRUGIA OCULAR

Pasará consulta todos los viernes de 9 de la mañana a 2 de la tarde en el HOTEL MUR.

JACA

Se venden dos camas de madera de nogal de un metro de ancho por 1'80 de largo, y una de matrimonio.

Todas en estado de nuevas. Razón en esta imprenta.

Se vende un motor eléctrico corriente alterna, de tres caballos, v. 220; una báscula Toledo, todo en estado de nuevo.

Dirigirse a esta imprenta.